



Universidad Nacional de Lanús

00110/18

Lanús, 09 MAR 2018

VISTO, el expediente N°2551/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°05/18 de fecha 09 de enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planos, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Sancor Cooperativa de Seguros LTDA y La Meridional Cía Arg. de Seguros SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo expuesto precedentemente, y atendiendo especialmente lo establecido en el artículo 7° in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a que "en atención a la naturaleza del servicio licitado, la adjudicación se efectuará en forma conjunta", se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 01/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00) por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, en atención a las observaciones formuladas en la intervención técnica del área requirente, correspondería desestimar la propuesta presentada por la compañía Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, por no cumplir con las exigencias técnicas de cobertura establecidas en las bases del llamado, específicamente en lo atinente a la "Responsabilidad Civil Comprensiva" correspondiente al renglón 1;

Que, corresponde rechazar las observaciones formuladas por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, en atención a que no se exige en las bases del llamado documentación original ni copias certificadas, asimismo el



régimen del Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública Nacional se encuentra reemplazado por el sistema de verificación de deuda on line conforme el RG AFIP 4164/17;

Que, en cuanto a la vigencia de la propuesta de cobertura por Responsabilidad Civil Comprensiva consignada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA, por aplicación de lo previsto en el artículo 3° in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto al carácter subsidiario de las consideraciones complementarias, dicha inconsistencia resulta susceptible de subsanación, encontrándose ratificada la vigencia exigida, según consta en el expediente del Visto;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°191/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°01/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, por no cumplir con las exigencias técnicas de cobertura establecidas en las bases del llamado.



Universidad Nacional de Lanús

00110/18

ARTICULO 4º: Rechazar las observaciones formuladas por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros LTDA por los motivos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

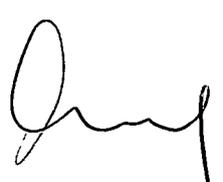
ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

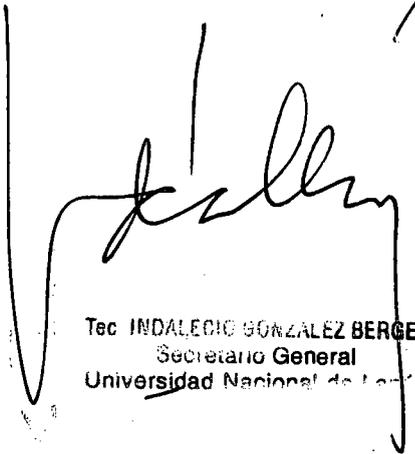
ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y la Directora de Administración, por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

JA


ANAMARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús